



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2012-00126-00.

El JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, mediante oficio No. 0966 de 17 de agosto hogaño, adujo que el bien raíz sobre el que se gestó el gravamen que fue puesto a disposición del actual legajo, en orden a la afectación de los correspondientes derechos herenciales, se distingue con la matrícula inmobiliaria No. 280-11052.

Puestas en ese orden las cosas, se recuerda, por un lado, que, a través de auto adiado a 11 de mayo de la anualidad que avanza, la presente Célula Judicial dispuso la culminación del actual itinerario coactivo y la consecuente cesación de la medida precautoria que recayó sobre las citadas prebendas sucesorales; y, por otro, que, en el marco de esa limitación, se dejó bajo el amparo de este expediente el haber antes especificado, sin que tal afectación pueda mantenerse en vigor, en razón del aducido finiquito del juicio.

Por lo tanto, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **líbrese el competente comunicado, a través de medios digitales**, ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta ciudad, indicando que **se levanta** la enunciada cautela, que recayó sobre el citado predio, aclarando que tal figura de respaldo se puso bajo la custodia de esta Judicatura por el mencionado DESPACHO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de la actual latitud, dentro del derrotero de sucesión intestada, radicado bajo la partida No. 2017-00568-00¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹. documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15948663617baef923db53195fdfcca30a9f17d95e7f7d77351c031f5f5bdb83**

Documento generado en 01/09/2022 04:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>